



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITES ☒ SERVICIOS ☐	
Verificación de Construcción			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	
Es el proceso mediante el cual se actualiza en el Padrón Catastral la superficie de construcción, tipología de construcción, número de niveles, año de construcción y grado de conservación de claves catastrales de inmuebles registrados en el Padrón Catastral y así mantener el registro actualizado.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Políticas Generales ACGC014 inciso b), ACGC016, ACGC017 del "Apartado I denominado "Atención al Público y Control de Gestión para la prestación de Servicios y generación de productos catastrales"; apartado IV.4.2 "Valuación Catastral de la Construcción" del Manual Catastral del Estado de México. Artículos 169 fracción IV, 171 fracciones III, VI, XIX, XXI, 174-BIS, 175, 175-BIS, 180, 181, 182, 183 y 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5, 18, 19, 20, y 22 inciso b y d del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México Municipios, denominado "Del Catastro"		
DOCUMENTO A OBTENER:	Manifestación Catastral	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No Aplica
¿SE REALIZA EN LINEA?:	SI ☐ NO ☒ DIRECCIÓN WEB	No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	-Cuando se pretenda actualizar el registro catastral en cuanto a construcciones de un bien inmueble. -Cuando se requiera actualizar el valor catastral de un inmueble. -Para estar al corriente de pago en cuanto a impuesto predial. -Cuando sea requerida por otra instancia y/o dependencia para trámites o servicios, en los cuales sea un requisito.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Una vez reunidos todos los requisitos solicitados, se agenda cita para llevar a cabo una verificación de construcción, y así obtener superficie de construcción, tipología de construcción, número de niveles, año de construcción, grado de conservación.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (escritura pública, traslado de dominio e inscripción administrativa).	NO	1	Políticas Generales ACGC014 inciso b), ACGC016, ACGC017 del "Apartado I denominado "Atención al Público y Control de Gestión para la prestación de Servicios y generación de productos catastrales"; apartado IV.4.2 "Valuación Catastral de la Construcción" del Manual Catastral del Estado de México.
2.- Identificación oficial con fotografía del propietario y/o poseedor del inmueble.	NO	1	Artículos 169 fracción IV, 171 fracciones III, VI, XIX, XXI, 174-BIS, 175, 175-BIS, 180, 181, 182, 183 y 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3.- Recibo de pago del impuesto predial del año corriente.	NO	1	Artículos 5, 18, 19, 20, y 22 inciso b y d del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México Municipios, denominado "Del Catastro"
4.- Si es solicitado por tercera persona diversa al propietario, presentar carta poder original (anexando identificación oficial vigente de los que intervienen en ella), o bien representación legal.	SI (la carta poder)	2 (de cada una de las identificaciones anexas)	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (escritura pública, traslado de dominio e inscripción administrativa).	NO	1	Políticas Generales ACGC014 inciso b), ACGC016, ACGC017 del "Apartado I denominado "Atención al Público y Control de Gestión para la prestación de Servicios y generación de productos catastrales"; apartado IV.4.2 "Valuación Catastral de la Construcción" del Manual Catastral del Estado de México.
2.- Identificación oficial con fotografía del representante legal (legible y vigente).	NO	1	Artículos 169 fracción IV, 171 fracciones III, VI, XIX, XXI, 174-BIS, 175, 175-BIS, 180, 181, 182, 183 y 184 del
3.- Recibo de pago del impuesto predial del año corriente.	NO	1	



				Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5, 18, 19, 20, y 22 inciso b y d del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México Municipios, denominado "Del Catastro"	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
I.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (escritura pública, traslado de dominio e Inmatriculación administrativa). NOTA: Puede ser también el Certificado de Posesión emitido por la Secretaría.		NO		1	
				Políticas Generales ACGC014 inciso b), ACGC016, ACGC017 del "Apartado I denominado "Atención al Público y Control de Gestión para la prestación de Servicios y generación de productos catastrales"; apartado IV.4.2 "Valuación Catastral de la Construcción" del Manual Catastral del Estado de México. Artículos 169 fracción IV, 171 fracciones III, VI, XIX, XXI, 174-BIS, 175, 175-BIS, 180, 181, 182, 183 y 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5, 18, 19, 20, y 22 inciso b y d del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México Municipios, denominado "Del Catastro"	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		I. Orientar al usuario del trámite catastral, proporcionándole información adecuada. II. Recibir y comprobar que la documentación presentada sea la correcta y necesaria para proceder al trámite catastral solicitado, e integrar así el expediente. III. Enviar el expediente completo al área correspondiente de acuerdo con el trámite solicitado, para su elaboración. IV. Entregar al solicitante los documentos oficiales emitidos y registrar los datos en el control.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		Indeterminado, dependiendo disponibilidad de agenda para la cita de inspección.			
COSTO:		No Aplica Fundamento Jurídico: No Aplica			
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO no TARJETA DE CRÉDITO no TARJETA DE DÉBITO no EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) no			
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No Aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS		No Aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Cuando se modifique la superficie de terreno o de construcción, cualquiera que sea la causa, los propietarios o poseedores de esos inmuebles deberán declarar ante la autoridad catastral municipal dichas modificaciones, mediante manifestación catastral que presenten en los formatos autorizados.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería Municipal				Coordinación de Catastro	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				C. José Antonio García Garduño	
DOMICILIO:		CALLE: José María Morelos	NO. INT. Y EXT.:		S/N
COLONIA:		Colonia Centro	MUNICIPIO:		Almoloya de Juárez
C.P.:		50900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: De Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.		
LADA:		TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica			
DOMICILIO:		CALLE: No aplica	NO. INT. Y EXT.:		No aplica
COLONIA:		No aplica	MUNICIPIO:		No aplica
C.P.:		No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE
MÉXICO



LADA:	TÉLEFONOS:	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto tiempo se tarda en actualizar la superficie de construcción en el Sistema Catastral?			
RESPUESTA:	R= una vez ingresada la documentación y realizado la verificación de la construcción 2 días hábiles.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué tengo que hacer si cuento con Licencia de Construcción y Terminación de Obra?			
RESPUESTA:	R= Acudir a la Coordinación de Catastro para actualizar los datos referente a la construcción.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si actualizo la construcción de una propiedad incrementara el pago de predial?			
RESPUESTA:	R= Si, toda vez que al actualizarse la superficie de construcción, se verá reflejado en el valor catastral y por ende en el pago de impuesto predial.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No aplica				

ELABORÓ: Leda Ana Inez Flores Delgadillo Auxiliar de la Coordinación de Catastro NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO C. José Antonio García Garduño Coordinador de Catastro NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 17 / 03 / 2025
---	---	---